

croto, durante el plazo de un año, y se otorgará con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas. En las respectivas convocatorias se consignarán de modo expreso tales obligaciones.

Considerando que el fundamento del Decreto indicado estriba, según consta en la exposición de motivos, en la necesidad de intensificar en los planes de estudios los trabajos prácticos que se realicen en los Talleres y Laboratorios de las Escuelas, así como los Seminarios y Cursos de especialización que completan aquéllos. Asimismo señala la conveniencia de incorporar progresivamente dichos Centros a las tareas de investigación aplicada, para todo lo cual impone a los Profesores de Escuelas Técnicas un conjunto de obligaciones nuevas, cuyo obligado cumplimiento exige una continuidad en el trabajo que conviene regular para los Catedráticos de nuevo ingreso, consignado de modo expreso en las respectivas convocatorias el tiempo mínimo que habrán de consagrar a sus tareas docentes y académicas, sin perjuicio de que pueda extenderse la aplicación de estas normas, con carácter voluntario, a los que ya pertenecen al Escalafón correspondiente.

Considerando que, en desarrollo del referido Decreto, se dictó la Orden de 25 de mayo de 1961, en la que se introdujo la modificación correspondiente en el artículo primero del Reglamento de Oposiciones, a efectos de horario e incompatibilidad, que lo dificultara. En el artículo tercero se consigna que para que el Ministerio otorgue el nombramiento en propiedad será preceptivo el informe favorable del Director de la Escuela, oída la Junta de Profesores, en el que se haga constar que el opositor desempeñó la cátedra durante el período de prueba, ajustándose a las condiciones establecidas.

Considerando que las condiciones que determina el Decreto de 9 de febrero de 1961, desarrolladas en el artículo primero de la Orden de 25 de mayo indicada, se refieren en concreto a «dedicar a sus tareas docentes y académicas un mínimo de cuatro horas diarias por la mañana, en jornada continua y en la propia Escuela durante cinco días por semana», y en consecuencia, la función de Catedrático será incompatible con cualquier otro empleo cuyo horario de trabajo impida el cumplimiento del que aquí se señala.

Considerando que los informes mensuales emitidos por la Jefatura de Estudios del Centro en nada se refieren al incumplimiento de dichas obligaciones por parte del señor Díez Roche.

Considerando que la Junta de Profesores de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales nada objetó en su dictamen final en lo que afecta a asistencia a la cátedra, cumplimiento de horario y permanencia en el Centro (obligaciones que impone el Decreto y Orden citados), sino sobre la competencia en una de las materias que integran la cátedra, así como respecto a su capacitación pedagógica en temas navales, aptitudes reservadas a los miembros del Tribunal que, en su día, juzgó los ejercicios de la oposición, por lo que hay que estimar que la aceptación de esta tesis sería tanto como admitir que se puede realizar por dicha Junta de Profesores una misión revaloradora de la actuación del Tribunal, lo que no puede aceptarse en buena lógica, carece de fundamento legal y no está en concordancia con las normas tantas veces indicadas sobre las obligaciones impuestas por las mismas a los Catedráticos de nuevo ingreso.

Considerando que el informe de la Junta de Profesores debe estimarse nulo de pleno derecho, ya que está dictado en materia que no es de su competencia, como establece el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos 84 y siguientes de la misma y las disposiciones antes indicadas.

Considerando que, por cuanto antecediendo puede estimarse que el señor Díez Roche ha cumplido los deberes impuestos en el período o fase de provisionalidad,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto elevar a definitiva el nombramiento de Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, efectuado el día 5 de febrero de 1970, a favor de don José Tomás Díez Roche. Ingresará en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Técnicas Superiores con la antigüedad del 2 de marzo de 1970.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 15 de diciembre de 1971 por la que se nombra Profesor agregado de Óptica de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca a don José Barcala Herreros.

Hmo. Sr.: En virtud de concurso oposición, este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Barcala Herreros, número de Registro de Personal A42E.C300, nacido el 11 de junio de 1929, Profesor agregado de «Óptica» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, en las condiciones establecidas en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, y con los emolumentos que, según liquidación re-

glamentaria, le correspondan, de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1971.—P. D., el Director general de Universidades e Investigación, Enrique Costa Novella.

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el apartado n), a don Enrique Ramirez Vizcaya.

Hmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, por el apartado n), a don Enrique Ramirez Vizcaya, con las atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Santa Cruz de Tenerife.

ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero de Educación de la provincia de Huelva, por el apartado D, a don Francisco Ibáñez Camara.

Hmos. Sres.: De conformidad con lo previsto en el artículo 17, número 5, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, regulador de las Delegaciones Provinciales del Departamento, Juntas Provinciales y Juntas de Distrito, y previa la oportuna propuesta,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Consejero de Educación de la provincia de Huelva, por el apartado D, a don Francisco Ibáñez Camara, con las atribuciones y derechos que corresponden al citado cargo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Huelva.

ORDEN de 3 de enero de 1972 por la que se nombra Consejero Asesor de Educación, por el apartado g), de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Huesca a don Adolfo Puertas Tricas.

Hmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, número 2, del Decreto 3855/1970, de 31 de diciembre, y en el apartado primero de la Orden ministerial de 17 de mayo de 1971, y a propuesta del ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Adolfo Puertas Tricas Consejero Asesor de Educación, por el apartado g), de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Huesca.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 3 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Hmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Delegado provincial del Departamento en Huesca.

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se nombra Director Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación a don Ricardo Valle Sánchez.

De acuerdo con la propuesta del excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Barcelona, Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Ricardo

Vaile Sánchez Director-Comisario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Barcelona
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de diciembre de 1971.—El Director general, Enrique Costa Novella.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Universidades Politécnicas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza por la que se nombra funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado a los opositores aprobados correspondientes a la convocatoria de 3 de mayo de 1971, para cubrir vacantes de Guarda.

Vista la lista de opositores aprobados, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de diciembre de 1971, correspondientes a la convocatoria de 3 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), para cubrir vacante de Guarda del Patrimonio Forestal del Estado y la documentación aportada por los interesados.

Esta Dirección General, de conformidad con la base 10.1 de la citada convocatoria, ha tenido a bien nombrar funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Guarda, a los opositores aprobados.

Don José Ramón Cami Fernández.

Los referidos opositores adquirirán la condición de funcionarios de carrera del Patrimonio Forestal del Estado, con la categoría de Guarda, una vez tomen posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, a contar de la recepción de la notificación del nombramiento, de acuerdo con el apartado d) del artículo 10 de las normas aprobadas por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1967, y devengarán el sueldo anual de 4.600 pesetas más dos gratificaciones extraordinarias de la cuantía que corresponda a partir de la citada fecha de toma de posesión, con arreglo a lo establecido en la legislación supletoria de las normas anteriormente mencionadas.

Madrid, 28 de diciembre de 1971.—El Director general, Francisco Ortuño Medina.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de enero de 1972 por la que se acuerda el cese de don José Francisco Hernández Sayans como Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Guadalajara.

Hmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, he tenido a bien disponer que don Francisco Hernández Sayans, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil—A01PG03028—, cese como Subdelegado del Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado en Guadalajara.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de enero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cueca.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de diciembre de 1971 por la que se designa Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid a don Manuel Blanco Tobío.

Hmo. Sr.: En uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien designar Director de la Escuela Oficial de Periodismo de Madrid a don Manuel Blanco Tobío.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1971.

SANCHEZ BELLA

Hmo. Sr.: Subsecretario del Departamento y Director general de Prensa.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 13 de enero de 1972 por la que se convoca el concurso número 1/1972, de traslados, por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado.

Hmos. Sres.: De conformidad con cuanto se establece en los artículos 9.º, 1 y 10.º, del vigente Reglamento del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre último), y vista la existencia de vacantes.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Que se convoque el concurso número 1/1972 de traslados, por méritos, con sujeción a las siguientes Bases, para la provisión de las plazas que a continuación se citan, así como de las vacantes que puedan producirse por renuncias:

1.ª Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir igualmente los miembros de la Agrupación Temporal Militar que en situación de «colocados» vengan sirviendo plazas de funcionarios del referido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reingreso al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se recibían hasta la extinción del plazo establecido en la base cuarta de la presente convocatoria.

2.ª Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento, en el que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 311, de 29 de diciembre último, páginas 21290 y 21291, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid I, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados, o bien, directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando siempre cuenta de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u Oficina correspondiente.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el anexo I del Decreto 1106/1966, página 5150, del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1968.

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.